



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS. 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- EL 26 DE JUNIO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO.

II.- EL 02 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE Y SE REALIZARON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES.

III.- EL 04 DE JULIO DE 2024, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE: **FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.**

III.1.- EVENTO EN EL QUE EL LICITANTE **PROVEEDORA DE QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB, S.A. DE C.V.** FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CUANTITATIVAMENTE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES.

IV.- EL 11 DE JULIO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **CÉSAR CANDIA MERLO**, QUÍMICO RESPONSABLE DE FARMACIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

-----**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES:





EL LICITANTE **FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----

EL LICITANTE **FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024 QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES. -----

V.- EL 11 DE JULIO DE 2024, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: -----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.**, Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

A) EL LICITANTE **FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. --- A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

FALLO -----

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS **ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV, 88 Y 108** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ A FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO.", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-126-691/2024



NOMBRE DEL LICITANTE:			FÁRMACOS DAROVI S.A. DE C.V.			
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	CONCEPTO DE IMPORTES	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	1	SERVICIO	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL MONTO MÍNIMO REQUERIDO AUTORIZADO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE, EL CUAL INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS, A TRAVÉS DE LAS FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE INDICADAS EN EL ANEXO 4, SEGÚN CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS 2 Y 6, DE ACUERDO A SU CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y/O SOLICITUD REALIZADA POR CADA DIRECTOR DE CADA REGIÓN.	SUBTOTAL (ANEXO C1)	\$71,521,643.77	\$178,617,376.44
				TASA 0% I.V.A. (ANEXO C1)	\$0.00	\$0.00
				IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.		
IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.			TASA 16% I.V.A. (ANEXO C2)	\$1,878,632.00	\$4,588,486.00	
			TOTAL	\$85,141,725.77	\$211,883,899.94	

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$85,141,725.77 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$211,883,899.94 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), IMPORTES QUE PARA LOS INSUMOS DE LOS NUMERALES 1 AL 438 APLICARÁ LA TASA DEL 0% DEL IVA (ANEXO C1) Y LA TASA DEL 16% DE IVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN GENERAL (ANEXO C2), CONSIDERANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ANEXOS C1 Y C2 QUE SE ADJUNTAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE FALLO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE Y LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y



DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **EL SERVICIO DEBERÁ SER REALIZADO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LOS LUGARES Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4.** -----

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS LUGARES Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4.** -----

C) PERIODO DE GARANTÍA: **DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** -----

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA, PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----





TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. -----
EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. -----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

NOMBRE:	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	ISS810211 CA0 (ISS, OCHO, UNO, CERO, DOS, UNO, UNO, C, A, CERO)
DIRECCIÓN:	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE., CÓDIGO POSTAL 72550

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES MENSUALES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS, MISMAS QUE DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ASÍ COMO LOS ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN CONTRATANTE. -----

PARA LA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE PAGO. -----

EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ QUINCENALMENTE SUS FACTURAS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ANEXANDO A CADA FACTURA: -----

A) COPIA DEL REPORTE DE DISPENSACIÓN. -----

B) RECETAS ORIGINALES CON FIRMA DE RECIBIDO DEL DERECHOHABIENTE. -----

C) VALES ORIGINALES CON FIRMA DE RECIBIDO DEL DERECHOHABIENTE (SÓLO EN LAS FACTURAS POR MEDICAMENTO DE ACUERDO AL ANEXO 2 DISPENSADO EN FARMACIAS DE CONVENIO). -----

D) TANTO LAS RECETAS COMO LOS VALES ORIGINALES, QUE CORRESPONDEN A FACTURAS POR COSTO DE PRODUCTO Y COSTO DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN SE PRESENTAN UNA SOLA VEZ CON AMBAS FACTURAS, ES DECIR, SE PRESENTAN EN PAQUETE. -----

PARA EL PRIMER PAGO EL LICITANTE ADJUDICADO EN ADICIÓN A LO ANTERIOR DEBERÁ HABER ENTREGADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL 70% RESTANTE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, EN CASO CONTRARIO SE DETENDRÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TRÁMITE DE PAGO DE SUS FACTURAS. -----
AL RECIBIR LAS FACTURAS, EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA



CONTRATANTE VALIDARÁ LA INTEGRIDAD DE LAS RECETAS (NÚMERO DE RECETAS EN REPORTE DE DISPENSACIÓN VS NÚMERO DE RECETAS EN FÍSICO) ASÍ COMO LOS MONTOS DE LAS FACTURAS CONTRA LOS REPORTES DE DISPENSACIÓN QUE AMBAS PARTES ACORDARON COMO OFICIAL Y EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE, LA INTEGRIDAD DE LOS VALES ANEXOS (NÚMERO DE VALES FÍSICOS VS REPORTE). PARA TODO ELLO, LA CONTRATANTE CONTARÁ CON EL ACCESO EN LÍNEA QUE LE DARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO. -----

• EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA CONTRATANTE, UNA VEZ VALIDADO EL PUNTO ANTERIOR DEBERÁ EXPEDIR UN CONTRA RECIBO QUE AMPARE LA FACTURACIÓN REALIZADA Y MOSTRARÁ LA FECHA DE PAGO. -----

• EN CASO DE QUE EXISTAN RECETAS FALTANTES O ACLARACIONES POR MONTOS DE FACTURAS, SERVICIOS GENERALES INFORMARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO VÍA ELECTRÓNICA EN UN PLAZO DE 24 HORAS, Y ÉSTE TENDRÁ 48 HORAS PARA PRESENTAR LA ACLARACIÓN. DE NO QUEDAR ACLARADO EN ESE PLAZO, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ PRESENTAR DE NUEVO ESAS FACTURAS EN LA QUINCENA SIGUIENTE. -----

• EL COSTO QUE FACTURARÁ EL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONTRATANTE SERÁ POR LOS SIGUIENTES DOS CONCEPTOS. -----

A) COSTO DE PRODUCTO ANEXO 2. -----

B) COSTO POR PIEZA DE ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN ANEXOS 2 Y 6 (OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO). -----

C) EN CASO DE QUE EL MEDICAMENTO DISPENSADO SEA PARTE DEL INVENTARIO INICIAL PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, EL LICITANTE ADJUDICADO SÓLO PODRÁ COBRAR EL COSTO POR PIEZA POR DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN. -----

FACTURACIÓN: -----

• EL LICITANTE ADJUDICADO EMITIRÁ FACTURAS QUINCENALMENTE EN BASE A LOS DATOS DEL REPORTE DE DISPENSACIÓN (PIEZAS Y COSTOS) ACORDADO ENTRE LA CONTRATANTE Y EL LICITANTE ADJUDICADO. -----

• EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EMITIR FACTURAS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: -----

I. FACTURAS POR COSTO DE PRODUCTO: -----

A) MEDICAMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO 2 PROPIEDAD DEL PROVEEDOR. -----

B) MEDICAMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO 2 DISPENSADOS EN FARMACIAS DE CONVENIO, FACTURÁNDOSE AL PRECIO OFERTADO. -----

II. FACTURAS POR COSTO DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: -----

A) MEDICAMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO 2 PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE (INVENTARIO INICIAL). -----

B) MEDICAMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO 2 PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO. -----

C) MEDICAMENTOS DE ACUERDO AL ANEXO 2 DISPENSADOS EN FARMACIAS DE CONVENIO. -----

D) DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE ANEXO 6 PROPORCIONADO POR LA CONTRATANTE. -----

LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE, SITUADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE., CÓDIGO POSTAL 72550, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y DE 15:00 A 17:00 HORAS. -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA. -----

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO



NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:20 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE

ALBERTO MEDINA ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

**FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ**
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

**LORENA RAMÍREZ
MORALES**
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

ROSALINDA NAVARRO NÚÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

----- **FIN DE TEXTO** -----

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-126-691/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

FECHA: Puebla de Zaragoza, a 04 de julio de 2024

NOMBRE DEL LICITANTE:		FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Se requiere la contratación del Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a ejercer el monto mínimo requerido autorizado, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante, el cual incluye la distribución, transportación y dispensación de medicamentos, materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, a través de las Farmacias ubicadas en las Unidades Médicas de la contratante indicadas en el anexo 4, según cantidades, especificaciones y características descritas en los anexos 2 y 6, de acuerdo a su consumo promedio mensual y/o solicitud realizada por cada Director de cada Región. II. Período y lugar de la prestación del servicio. El período del servicio será a partir de la formalización del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024. El servicio se llevará a cabo en los lugares establecidos en el Anexo 4. III. Descripción detallada del servicio.

Fármacos Darovi, S.A. de C.V.
Acalotenco # 237 Int. 107, col. San Sebastian, Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02040
Tel: (55) 1742-1261 R.F.C. FDA-130819-J13

				El servicio deberá incluir la implementación de sistemas informáticos capaces de realizar la prescripción de los medicamentos por el área médica correspondiente de las unidades médicas centrales y foráneas con la posibilidad de enlazar con los expedientes clínicos de los derechohabientes utilizados por la contratante. Este sistema deberá de contar con las reglas básicas de restricción de medicamento de acuerdo con la especialidad del médico, tratamiento del paciente y/o tipo de medicamento. Deberá contar con un sistema para la gestión de farmacia y dispensación de medicamentos, que integre los procesos de administración de inventarios, emisión de vales, traspaso entre unidades, emisión de reportes y que tenga la capacidad de interfazarse con el módulo o sistema de prescripción de recetas para su dispensación. Las características a detalle de dichos sistemas se encuentran indicadas en el anexo 5. Para dar cumplimiento al servicio integral, el proveedor deberá proporcionar sin costo alguno a la contratante, el suministro constante y permanente de los insumos necesarios para las diferentes áreas en las cuales se utiliza el sistema, durante el periodo de la vigencia del contrato y de acuerdo a las necesidades, siendo los siguientes: - 130 cajas mensuales de papel bond blanco de 75 grs en tamaño carta. - Tóner y/o cartuchos y fusores compatibles con la impresora láser monocromática Xerox. Modelo VersaLink B400. - La entrega de dichos insumos deberá realizarse en el Almacén General propiedad de la contratante, ubicada en calle 18 Sur No. 506, Colonia Azcarate. El alcance operativo del servicio está definido de acuerdo a los aspectos siguientes: 1. El abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de medicinas descritos en el anexo 2, se llevará a cabo en las farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, de acuerdo a las cantidades descritas en la receta y/o requisiciones emitidas por los encargados de los servicios hospitalarios. A. El proveedor deberá asumir la responsabilidad de definir el nivel óptimo de inventario de medicamento descrito en los Anexos 2 y 6, a manejar en cada farmacia, para atender de
--	--	--	--	---

Fármacos Darovi, S.A. de C.V.

Acalotenco # 237 Int. 107, col. San Sebastian, Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02040

Tel: (55) 1742-1261 R.F.C. FDA-130819-J13

				forma oportuna las necesidades de los derechohabientes de la contratante. B. Para ello, la contratante proporcionará al proveedor en la formalización del contrato, la información histórica por vía electrónica o USB de consumos de las farmacias de cada unidad médica. C. El proveedor deberá realizar la distribución y transportación desde su propio almacén, mismo que deberá estar ubicado en la zona metropolitana de la Ciudad de Puebla, entregando en cada farmacia indicada en el anexo 4. D. El inventario de medicamento genérico que se maneje en cada farmacia indicada en el anexo 4 será en todo momento propiedad del proveedor. E. En caso de que al inicio del periodo del servicio la contratante cuente con inventario de su propiedad se realizará lo siguiente: 1) Se levantará inventario con caducidades y lotes por ambas partes. 2) Se entregará inventario físico al proveedor para su resguardo y distribución en las farmacias ubicadas en las unidades médicas que se mencionan en el anexo 4, mismo que se entregará mediante escrito y lo firmarán ambas partes. La caducidad mínima será de 6 meses, solo para el inventario inicial propiedad de la contratante. 3) El proveedor dará prioridad a la dispensación de ese inventario. 4) El proveedor deberá mantener control de este inventario propiedad de la contratante y pasará reportes de desplazamiento a la contratante los primeros 5 días hábiles de cada mes, de acuerdo a lo establecido en el inciso A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA del Anexo 5. 5) En caso de que se acerque la caducidad del inventario propiedad de la contratante, el proveedor informará vía correo electrónico con 3 meses de anticipación a la contratante para proceder a su devolución. 6) Al final de la vigencia del contrato, si hubiera inventario propiedad de la contratante que no se hubiera desplazado, el proveedor deberá devolver los medicamentos a la contratante. 7) El inventario de medicamento de patente será en todo momento propiedad de la contratante.
--	--	--	--	--

				F. La operación de las farmacias ubicadas en las unidades médicas indicadas en el Anexo 4, serán responsabilidad del proveedor, por lo tanto, la atención de recetas y dispensación a los derechohabientes de la contratante la realizará el proveedor. G. La dispensación la deberá realizar el proveedor solamente contra presentación de requisición de faltantes, receta manual y/o electrónica, que esté vigente, que sea expedida y firmada por médico autorizado por la contratante y que sea presentada por derechohabiente cuyos derechos estén vigentes. H. El proveedor será responsable de validar los puntos antes mencionados, previo a la dispensación, para lo cual, la contratante deberá proporcionar al proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico de médicos autorizados y derechohabientes vigentes. Esto se hará una vez al inicio del contrato y una actualización semanal hasta el término de la vigencia del mismo. I. El proveedor deberá obtener en la receta, nombre y firma del derechohabiente, número telefónico, leyenda de recibí medicamento completo, recibí (1,2,3...) medicamentos y vale por (1,2...) medicamentos, así como la fecha de recibido y domicilio completo. La receta firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación. J. El proveedor deberá obtener en la requisición de medicamentos emitidos por los coordinadores o jefaturas de área, nombre y firma del responsable del área que autoriza, así como la fecha de recibido. La requisición de medicamentos firmada, surtida y con sellos del área que recibe, se constituirá en evidencia de entrega y con ello en evidencia para emitir la facturación. K. El proveedor deberá garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en anexo 2, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de los medicamentos descritos en el anexo 2 medicamentos genéricos, ésta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio, mediante la presentación de un vale que le será proporcionado al usuario en la farmacia de la contratante operada por el proveedor y canjeable en la farmacia subrogada.
--	--	--	--	--

				Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor deberá suscribir al menos tres convenios con farmacias privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades médicas foráneas señaladas en el anexo 4. El proveedor deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los 5 días naturales posteriores de la formalización del contrato. Lo anterior sin ser limitativo a la contratante que podrá solicitar al proveedor celebre convenios con farmacias más cercanas. L. En ese caso, el proveedor retendrá la receta del derechohabiente y le deberá entregar un vale por el medicamento descrito en la receta, mismo que el derechohabiente podrá presentar en cualquiera de las farmacias de convenio para obtener su medicamento sin costo alguno. M. Las farmacias de convenio realizarán la dispensación solamente contra presentación del vale emitido por las farmacias de la contratante. N. En caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición. En caso de que el plazo sea más de 15 días naturales este tendrá una sanción del 10% sobre el costo del medicamento y a partir de la fecha de expedición. O. Las farmacias de convenio deberán obtener en el vale, nombre, firma, domicilio y número telefónico del derechohabiente, leyenda de recibí medicamento completo, así como la fecha de recibido. El vale firmado se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación. P. El proveedor será responsable de pagar a las farmacias de convenio el costo de los productos dispensados por medio de vales. Q. El proveedor deberá cobrar por pieza suministrada, por dispensación de las medicinas y productos farmacéuticos descritos en los Anexos 2 y 6, en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante o en farmacias de convenio, la dispensación será conforme a lo establecido en el anexo 8. 2. El proveedor deberá llevar a cabo en las farmacias de las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, la distribución, transportación y dispensación de medicamentos de
--	--	--	--	--

				patentes descritos en el Anexo 6 y de materiales y suministros médicos desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, los cuales serán abastecidos por la contratante, sin que este servicio genere un costo adicional (aplica para el anexo 7) a la contratante. A. La contratante definirá el nivel óptimo de inventario a manejar en el almacén de insumos para la salud y en cada farmacia, para atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes de la contratante. B. La contratante será responsable de la compra de inventario de los insumos señalados en el anexo 6, así como de mantenerlo en cantidad suficiente para atender la demanda en almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4. C. El proveedor deberá informar semanalmente a la contratante mediante un reporte a formato libre, los niveles de inventario que se tengan en el almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas. D. La contratante definirá según las necesidades de cada farmacia la cantidad de medicamentos de patente para la primera entrega, la cual se le notificará al proveedor en la formalización del contrato y para las entregas subsecuentes serán responsabilidad del proveedor de acuerdo a las necesidades de la unidad a la que se deberá entregar en cada una de ellas, notificando al proveedor con una anticipación de 24 horas de manera electrónica para que pueda preparar y entregar los medicamentos en las ubicaciones descritas en el anexo 4. E. La contratante indicará el pedido de desechables en su almacén de insumos para la salud y avisará vía telefónica al proveedor con al menos 24 horas de anticipación en cuanto lo tenga disponible, para su distribución. F. El proveedor recolectará el pedido en el Almacén de Insumos para la salud ubicado en Venustiano Carranza No. 806 San Baltazar Campeche y en el Almacén General de Desechables ubicado en 18 Sur No. 506 Azcarate propiedad de la contratante y lo entregará en cada farmacia y Unidad Médica indicada en el anexo 4. Para el surtimiento de dichos pedidos tendrán los siguientes tiempos: * Farmacia central, el mismo día. * Farmacias metropolitanas, 24 horas a partir de la notificación.
--	--	--	--	--

				* Farmacias foráneas, en un máximo de 7 días naturales a partir de la notificación. Los tiempos de emisión de los pedidos que emite el almacén de insumos para la salud puede variar dependiendo el desplazamiento de los medicamentos en cada farmacia. G. El inventario que se maneje en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia será en todo momento propiedad de la contratante. H. En caso de que al inicio del contrato se cuente con inventario en las farmacias ubicadas en las unidades médicas mencionadas en el anexo 4, el coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias de la contratante, levantarán inventario con caducidades y lotes, y se entregará al proveedor para su resguardo y dispensación en farmacias ubicadas en las unidades médicas indicadas en el anexo 4. 3. El proveedor dará prioridad a la dispensación de ese inventario. I. El proveedor deberá mantener control de todo el inventario y pasará reportes en formato libre en forma digital por correo del desplazamiento a la contratante a través del coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias de la contratante, los primeros 5 días hábiles de cada mes. J. En caso de que el producto no se desplace en farmacias ubicadas en las unidades médicas, el proveedor podrá hacer transferencias entre las diferentes farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4 para procurar su desplazamiento, manteniendo siempre el control del inventario total. K. En caso de que se acerque la caducidad del inventario propiedad de la contratante, el proveedor informará con 30 días de anticipación para proceder al canje y/o cambio del producto con el laboratorio (Aplica para el Anexo 6). L. Al final del contrato, si hubiera inventario propiedad de la contratante que no se hubiera desplazado, se devolverá a la contratante. M. La operación de las farmacias ubicadas en las unidades médicas señaladas en el anexo 4, serán responsabilidad del proveedor, por lo tanto, la atención de requisiciones, recetas y dispensación a los derechohabientes de la contratante la realizará el proveedor en los puntos antes mencionados. N. La dispensación la realizará el proveedor solamente contra presentación de requisición y receta física y/o electrónica emitida por la contratante, que esté vigente, que sea expedida
--	--	--	--	---

				y firmada por médico autorizado por la contratante y presentada por derechohabiente cuyos derechos estén vigentes. Ñ. El proveedor será responsable de validar los puntos antes mencionados, previo a la dispensación, para lo cual, la contratante deberá proporcionar al proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico de médicos autorizados y derechohabientes vigentes. Esto se proporcionará una vez al inicio de la prestación del servicio y una actualización semanal hasta la conclusión del mismo. O. El proveedor deberá obtener en la requisición de medicamentos, nombre y firma del responsable del área que autoriza, así como la fecha de recibido. La requisición de medicamentos firmada, surtida y con sellos del área que recibe, se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación. La entrega de medicamentos en hospital, tratándose de requerimientos semanales, será máximo en dos exhibiciones, la primera entrega será en un lapso no mayor de 24 horas y la segunda entrega hasta un máximo de 72 horas, a partir de la recepción de la requisición; por lo que de no realizarse la entrega en los plazos establecidos, al cuarto día se cancelará la requisición y se aplicará la pena convencional del 10% por dicha cancelación, sobre el importe de la misma. Para el caso de las requisiciones mensuales, será máximo en dos exhibiciones, la primera entrega será en un lapso no mayor de 24 horas y la segunda entrega hasta un máximo de 72 horas, a partir de la recepción de la requisición; por lo que de no realizarse la entrega en los plazos establecidos, a partir del cuarto día se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de retraso, hasta máximo 15 días naturales, pudiendo la contratante a partir del día 16 cancelar lo no entregado y aplicar una pena convencional del 10 % sobre el importe del medicamento no entregado. P. El proveedor deberá obtener en la receta, nombre y firma del derechohabiente, así como la fecha de recibido. La receta firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación. Q. El proveedor deberá cobrar por pieza dispensada de medicamentos de patentes descritos en el anexo 6 conforme a lo establecido en el anexo 8, a farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, ya que estos medicamentos serán suministrados por la contratante. R. La distribución y transportación de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos conforme al anexo
--	--	--	--	--

				7 los cuales serán abastecidos por la contratante, será sin costo para la contratante. S. Para las regiones establecidas en el anexo 4 solo se requiere reposición de inventario de los medicamentos de patentes descritos en el anexo 6 (propiedad de la contratante), cada 7 días naturales y/o las veces que fueran necesarias. 3. El proveedor deberá distribuir y transportar a las unidades descritas en el anexo 4 materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, previa calendarización entre las partes, sin que este servicio genere un costo adicional a la contratante. 4. Instalación y puesta en marcha de un sistema informático con las características indicadas en el anexo 5 que permita la gestión de la operación de las farmacias indicadas en el anexo 4, se deberá realizar dentro de los 8 días naturales para la zona metropolitana y 3 días naturales para las regiones foráneas, (todas las establecidas en el anexo 4), en ambos casos será contando a partir del día siguiente de la formalización del contrato, sin costo adicional para la contratante. A. El proveedor deberá realizar una prueba del funcionamiento del sistema dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio del contrato. B. El proveedor deberá realizar la entrega y validación de lo requerido en el anexo 5 con el área técnica de la contratante al día hábil siguiente de la conclusión de la instalación y puesta en operación del sistema informático y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al Departamento de Recursos materiales de la contratante dentro del mismo plazo. C. El proveedor deberá llevar en el sistema un registro de cada producto/receta dispensada en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia indicada en el anexo 4, el cual será base para los reportes semanales de dispensación. D. El proveedor deberá generar desde el sistema informático los reportes periódicos del abasto, dispensación y distribución de medicamentos contenidos en el anexo 2, así como de la dispensación y distribución de medicamentos de patente de acuerdo al anexo 6 y la distribución de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos de acuerdo al anexo 7. Dichos reportes deberán generarse para el almacén de insumos para la salud y para cada una de las farmacias ubicadas en las unidades médicas señaladas en anexo 4, para el anexo 7 no es
--	--	--	--	---

Fármacos Darovi, S.A. de C.V.

Acalotenco # 237 Int. 107, col. San Sebastian, Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02040

Tel: (55) 1742-1261 R.F.C. FDA-130819-JI3

[Handwritten signatures and marks]

				necesario la emisión de reportes solo se requiere el sello de la unidad receptora en el documento correspondiente. • Los reportes de dispensación deberán incluir como mínimo información general de las transacciones tales como: 1) Fecha y número De Receta 2) Número de vale (cuando esto aplique) 3) Médico que prescribe 4) Nombre del derechohabiente 5) Producto prescrito 6) Piezas 7) Fecha de dispensación 8) Farmacia que dispensó 9) Costo por producto 10) Costo por dispensación y distribución • Los reportes de distribución deberán incluir como mínimo información general de las transacciones tales como: 1. Descripción y cantidad 2. Fecha de recolección 3. Fecha de recibido E. El proveedor administrará en el sistema los catálogos de productos con relación de costo de producto y costo de dispensación por pieza. F. El proveedor deberá generar con el sistema controles semanales de piezas dispensadas por: 1) Derechohabiente 2) Médico 3) Farmacia que dispensó G. El proveedor deberá emitir reportes de corte diario y semanal para el almacén de insumos para la salud y cada farmacia ubicada en cada una de las unidades médicas descritas en el anexo 4.
--	--	--	--	---

				H. El proveedor deberá mantener el control de inventarios a través del sistema informático (entradas, salidas). I. El proveedor deberá dar acceso a la contratante a reportes de desempeño que permitan medir el nivel de servicio del proveedor. Los reportes deberán generarse del sistema informático y cubrir al menos los siguientes rubros: 1) Reporte de piezas recetadas vs piezas dispensadas (nivel de abasto) 2) Reporte de piezas enviadas a vale (subrogación) 3) Reporte de piezas dispensadas por vale (subrogación efectiva) 4) Reporte de piezas no dispensadas (agotados y/o faltantes reales) J. El proveedor deberá definir un esquema de respaldo de información que será avalado por la contratante y que garantice la continuidad de la operación y la seguridad de los datos, proporcionándolo 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo. 5. Mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sean necesarias a las 250 impresoras láser monocromática Xerox. Modelo VersaLink B400 propiedad de la contratante. A. Derivado de los equipos de impresión los cuales son propiedad de la contratante, el proveedor será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo para que estén funcionando al 100%, debiendo entregar la evidencia al departamento de Recursos Materiales de la contratante de los mantenimientos proporcionados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a dichos mantenimientos. Quedando establecido que en caso de daño de piezas, el pago correspondiente correrá por parte del proveedor. 6. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de automatización de dispensación, los cuales son propiedad de la contratante y se encuentran descritos en el anexo 3. A. Derivado de que los equipos de automatización de dispensación los cuales son propiedad de la contratante, cuyas características se describen en el anexo 3, (robot para surtir recetas y robot para surtir pedidos), ésta será responsable de que estén funcionando al 100% previo a realizar la entrega al proveedor para resguardo, mantenimiento preventivo y correctivo, solución a todas las fallas de los equipos y mantenimiento a la alimentación eléctrica (UPS) misma que
--	--	--	--	--

				servirá de respaldo de energía del robot, durante la prestación del servicio, para lo cual el proveedor deberá presentar un plan de dos mantenimientos detallados durante la vigencia del contrato, mantenimientos que deberán ser realizados y supervisados por personal autorizado por el fabricante de los equipos, mismo que será verificado y autorizado por el Coordinador del Almacén de Insumos y Farmacias de la contratante, en un lapso de 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, una vez autorizado, el proveedor deberá entregar copia simple legible de los planes de mantenimiento al Departamento de Recursos Materiales, debiendo entregar la evidencia de los mantenimientos proporcionados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a dichos mantenimientos. Quedando establecido que en caso de daño de piezas, el pago correspondiente correrá por parte del proveedor. B. Los equipos de automatización de la dispensación incluidos propiedad de la contratante son: 1) Robot para surtir recetas (farmacia central de la contratante). La operación será por parte del proveedor. 2) Robot para surtir pedidos (almacén de insumos para la salud de la contratante). La operación será por parte del proveedor. C. Una vez entregados por parte de la contratante, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento a cada uno de los equipos antes mencionados cuyas características técnicas están descritas en el anexo 3, y deberá entregar una carta en formato libre de aceptación. D. El proveedor deberá contar con al menos 1 persona de planta con experiencia en el manejo de los equipos del Anexo 3. Debiendo presentar en copia simple legible la constancia de capacitación dentro de los 30 días hábiles posteriores del inicio del contrato. E. La operación del CENDIS (central de distribución) será responsabilidad de la contratante. El proveedor deberá realizar una demostración 30 días naturales previos a la finalización del contrato que los equipos de automatización de la dispensación descritos en el anexo 3 estén funcionales y operando al 100%. F. Todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por cuenta del proveedor, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante
--	--	--	--	--

				pondrá a disposición para operar las farmacias, mismos que deberán ser realizados de manera oportuna. 7. Si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o éste no es suficiente, el proveedor deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se deberá realizar con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad y será devuelto a la conclusión del servicio. En caso de que los locales designados por la contratante cuenten con medicamentos propios para la prestación del servicio, el proveedor podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la contratante, un inventario en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que los medicamentos permanezcan en buenas condiciones y que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante. 8. El proveedor deberá contar con los siguientes certificados: a) ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad b) ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental c) ISO 28000 Sistema de Gestión en la Cadena de Suministro d) ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 9. El proveedor deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la contratante, oficio impreso en formato libre de entrega de los suministros de los insumos necesarios (papel bond, tóner y/o cartuchos y fusores), a los 3 día hábiles de haber realizado la entrega. IV. Condiciones generales. 1. El proveedor deberá contar con su propio internet y línea telefónica para llevar a cabo el servicio requerido en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el anexo 4, sin costo extra para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera descritas en el anexo 4 serán administradas por el proveedor, sin costo para la contratante, el
--	--	--	--	--

				servicio de internet y línea telefónica con los que deberá contar solamente en las farmacias de las unidades descritas en el anexo 4; y el servicio de internet se deberá compartir entre las unidades. 2. El proveedor deberá gestionar y obtener las licencias sanitarias correspondientes, con las facilidades que la contratante proporcionará al proveedor para obtener los permisos correspondientes, siendo responsabilidad del proveedor cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en caso de no contar con dichas licencias, deberá entregar la documentación que avale el trámite correspondiente. El proveedor deberá de contar con un responsable sanitario que dé seguimiento a los trámites antes mencionados. 3. El proveedor dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato deberá comprobar que cuenta con un almacén de distribución en la zona metropolitana de la Ciudad de Puebla, en el cual cuente con un stock de al menos 15 días naturales de abasto, con contestación de urgencia no mayor de 4 horas a partir de la solicitud, el proveedor deberá entregar la documentación que ampara dicha solicitud al Departamento de Recursos Materiales de la contratante, pudiendo ser la siguiente: A) Copia simple legible de la escritura de propiedad. B) Pago de impuesto predial, o C) Contrato de arrendamiento vigente. La contratante podrá acudir a dicho almacén para verificar el stock sin previo aviso al proveedor. 4. El proveedor deberá contar con los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los medicamentos requeridos para llevar a cabo el servicio, dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos), mínimo uno de los vehículos deberá contar con lo establecido en la NOM-059- SSA1-2015 de buenas prácticas de fabricación de medicamentos y deberá tener siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad.
--	--	--	--	---

			5. A previo estudio de mercado, el proveedor deberá permitir la baja y/o alta de claves médicas descritas en el anexo 2, en el momento que así lo requiera la contratante, sin que las adiciones rebasen el monto máximo del contrato. V. Personal requerido. El proveedor deberá contar con al menos el siguiente personal para la prestación del servicio: a) 1 persona de planta con experiencia comprobable en el manejo de equipos iguales o similares a los que detallan en el anexo 3. b) 1 responsable sanitario el cual deberá contar con experiencia mínima en manejo de farmacias. c) 20 personas para la prestación del servicio, para atender a todas las unidades médicas en donde se prestará el servicio conforme al anexo 4. VI. Entregables. El proveedor deberá remitir los entregables conforme lo establecido en el apartado XII. ENTREGABLES del inciso A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIAS DEL ISSSTEP del Anexo 5 y deberá proporcionar sin costo alguno a la contratante, el suministro constante y permanente de los insumos necesarios para las diferentes áreas médicas.
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:			El servicio deberá ser realizado a partir de la formalización del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024, en los lugares y horarios establecidos en el anexo 4. El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, por lo que la contratante está obligada a ejercer el monto máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.
PERIODO DE GARANTÍA:			Deberá ser durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


Adan Barrón Sandoval
Representante Legal

FÁRMACOS DAROVI, S. A. DE C. V.